



ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION CONSTITUIDA PARA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, TRAMITACION URGENTE, PARA LA CONTRATACION DEL VARIAS POLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

EXP.: 2024/354001/006-302/00001

En fecha 2 de abril de 2024 se constituye la Mesa de Contratación conforme al apartado 7 de la D.Adic. 2ª y cláusula 19 de Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo las 10:30 horas a comprobar la subsanación de los documentos del sobre /archivo A, documentación administrativa y apertura del sobre/archivo de los documentos de oferta económica o criterios automáticos..

Constituida la mesa, afecta a la contratación administrativa de servicios /suministros, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 7 Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Componen la Mesa: conforme a lo dispuesto en dicha disposición adicional segunda y conforme al art- 32.bis de las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2023, prorrogado a 2024.

Presidente: El Secretario de la Corporación, D. Sergio Prados Fernández

Secretaria: La Técnica de Admon General, Dña. Ana María Sabiote Asensio

Vocales: El Tesorero, D. Domingo Navarro Fernández, el Técnico de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, Administrativa de Secretaría, Maravillas Rodríguez Gómez.

Se informa por parte de la Secretaria:

Que en la mesa de contratación de fecha 25/03/2024 se acordó lo siguiente:

“PRIMERO. – Solicitar subsanación de documentación por el plazo de tres días, conforme al art. 141.2. de la LCSP y 19.2 del PCAP “Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicara a los interesados por medios electrónicos, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores lo corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

Requerir la siguiente documentación:

- ORIZON UNDERWRITERS SL Falta Anexo II.A, que debe subsanarse.

- OCCIDENT GCO S.A.U DE SEGUROS Y REASEGUROS Falta Anexo III, que debe subsanarse.

- COINBROKER SOCIEDAD LIMITADA CORREDURIA DE SEGUROS debe presentar autorización para actuar por representación de la Compañía CASER y Anexos II.A y III actualizados.

SEGUNDO. – Respecto al licitador BERKLEY que no ha podido completar el trámite por la plataforma por causa no imputable al licitador, como ha quedado expuesto en los antecedentes, se le requiere presentar la documentación administrativa por sede electrónica, registro general para en la siguiente sesión valorar y decidir por la mesa su admisión o no al procedimiento.”

Los requerimientos se han efectuado en fecha 25/03/2024

RS 2024/3778 a Orizon.

RS 2024/3779 a Occident

RS 2024/3780 a Coinbroker

RE-2024/3781 a Berkley



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	J7RdusKJi2EprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:16:21
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:06:02
	Maravillas Rodriguez Gomez - Administrativo Area de Secretaria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:27:12
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:26:47
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:22:47
Observaciones		Página	1/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7RdusKJi2EprKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- En fecha 25/03/2024 RE-2269 se subsana la documentación por **W. R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA**

Presentan documentos de sobre A, DEUC, Anexo II.A y Anexo III, además presentan documentos de sobre C (oferta económica y criterios automáticos). Todos ellos firmados electrónicamente en fecha 21/03/2024.

Por otra parte, desde el departamento de Secretaría se envía en fecha 25/03/2024 a las 13:41 horas a este departamento de contratación correo recibido en la cuenta registro@cuevasdelalmanzora.es procedente de este licitador de fecha 21/03/2024 en el que expresa que “dada la imposibilidad de subir la oferta por la plataforma de contratación, adjuntan la oferta” en dos archivos comprimidos (este correo no fue abierto por el departamento de secretaría, por ausencia de la responsable, hasta el 25/03/2024) con lo cual no se pudo dar respuesta y orientar en su presentación al igual que ocurrió con el correo a la cuenta administracióngeneral@cuevasdelalmanzora.es también de fecha 21/03/2024, por ausencia de su responsable.

Fwd: PRESENTACIÓN CONCURSO para el Contrato de varias pólizas de seguro del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. Exp. 2024/354001/006-302/00001 Recibidos x

Maravillas Rodriguez Gomez
para mi

25 mar 2024, 13:41 (hace 8 días)

Traducir al español

----- Mensaje reenviado -----
De: ESP LicitacionesBerkley <licitacionesberkley@rberkley.com>
Fecha: jueves, 21 de marzo de 2024 a las 17:10:06 UTC+1
Asunto: PRESENTACIÓN CONCURSO para el Contrato de varias pólizas de seguro del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. Exp. 2024/354001/006-302/00001
Para: registro@cuevasdelalmanzora.es <registro@cuevasdelalmanzora.es>
Cc: de la Huerta, Hector <hdelahuerta@rberkley.com>

Buenas tardes,

Dada la imposibilidad de subir la oferta por su plataforma de contratación, adjunto nuestra oferta para presentarnos al concurso de referencia.

Ruego acuse de recibo del presente mail

Saludos y oraciones

Este licitador padeció el fallo o error en la sede electrónica en la identificación del tercero y no recibió del Ayuntamiento la asistencia necesaria, como ya ha quedado expuesto en el acta anterior y en el párrafo anterior, comprobándose que todos los documentos que componen la oferta están firmados en fecha 21/03/2024 y no siendo causa imputable al licitador el hecho de que la presentación no pudiera hacerse conforme al PCAP, debe de garantizarse su derecho y que no resulte menoscabado conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, *art. 12. Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados 1. Las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen. 2. Las Administraciones Públicas asistirán en el uso de medios electrónicos a los interesados no incluidos en los apartados 2 y 3 del artículo 14 que así lo soliciten, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas.*

Artículo 13 Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas

Quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de los siguientes derechos: **b)** A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. **g)** A la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica contemplados en esta Ley.

- En fecha 26/03/2024 RE 2273 se subsana la documentación por **OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Presentan Anexo III debidamente cumplimentado.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	J7RdusKJi2EprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:16:21
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:06:02
	Maravillas Rodriguez Gomez - Administrativo Area de Secretaria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:27:12
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:26:47
	Ana Maria Sabiote Asensio - Técnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:22:47
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7RdusKJi2EprKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- En fecha 26/03/2024 RE 2307 se subsana la documentación por **ORIZON UNDERWRITERS SL**

Presentan Anexo II.A debidamente cumplimentado.

- En fecha 26/03/2024 RE 2301 se subsana la documentación por **COINBROKER SOCIEDAD LIMITADA CORREDURIA DE SEGUROS**

Presentan autorización de CASER a favor de COINBROKER para presentar oferta a esta contratación, lote 1 y lote 3, autorización motivada en los problemas informáticos sufridos por CASER a la hora de presentar la documentación de manera electrónica. Por lo que en base a dicha autorización el licitador es CASER, CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con domicilio fiscal en Madrid, Avenida de Burgos, 109 y CIF: A28013050,

Presentan además subsanados los documentos del sobre A (DEUC firmado de fecha 21/03/2024, Anexo II.A y Anexo III.

A este respecto, no es ajeno a esta mesa los problemas que ha sufrido este expediente para la presentación telemática según las indicaciones del pliego que unos licitadores si pudieron solventarla y otros no, optando unos, como Berkley, a comunicar y remitir por correo electrónico los documentos de su oferta (al no obtener respuesta por esta administración a esta incidencia) y optando otros a acudir a u tercero para presentar la oferta en su nombre (como ha quedado subsanado por parte de Coinbroker que actuó en representación de CASER para presentar la oferta siguiendo la ruta establecida en el PCAP, representación que la mesa entiende conferida conforme al art. 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común

Artículo 5 Representación

1. Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.

2. Las personas físicas con capacidad de obrar y las personas jurídicas, siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, podrán actuar en representación de otras ante las Administraciones Públicas.

3. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.

4. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.

5. El órgano competente para la tramitación del procedimiento deberá incorporar al expediente administrativo acreditación de la condición de representante y de los poderes que tiene reconocidos en dicho momento. El documento electrónico que acredite el resultado de la consulta al registro electrónico de apoderamientos correspondiente tendrá la condición de acreditación a estos efectos.

6. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

7. Las Administraciones Públicas podrán habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación. No obstante, siempre podrá comparecer el interesado por sí mismo en el procedimiento.

En consecuencia, esta mesa de contratación considera admisibles las subsanaciones efectuadas por los licitadores y atendidos en plazo los requerimientos.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	J7RdusKJi2EprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:16:21
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:06:02
	Maravillas Rodriguez Gomez - Administrativo Area de Secretaria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:27:12
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:26:47
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:22:47
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7RdusKJi2EprKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

1. La admisión de la subsanación realizada por Orizon, Occident, Coinbroker y Berkley.
2. La admisión de los licitadores:
ORIZON UNDERWRITERS, S.L.
OCCIDENT GCO. SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS
HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
MGS SEGUROS Y REASEGUROS, SA
DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES, SAU
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A
W. R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA

Acto seguido se procede a la apertura del sobre C) desde la plataforma registro-expedientes:

LICITADORES	REGISTRO ENTRADA Y FECHA	LOTE AL QUE CONCURREN
ORIZON UNDERWRITERS, S.L.	2155 21/03/2024	LOTE 1
OCCIDENT GCO. SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS	2171 22/03/2024	LOTE 3
HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	2196 22/03/2024	LOTE 3 LOTE 4
MGS SEGUROS Y REASEGUROS, SA	2210 22/03/2024	LOTE 3
DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES, SAU	2215 22/03/2024	LOTE 2
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	2218 22/03/2024 Representación art. 5 Ley 39/2015	LOTE 1 LOTE 3
W. R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	2269 25/03/2024 Presentación otros medios 21/03/2024 art. 12 y 13 Ley 39/2015	LOTE 1

Las ofertas que presentan los licitadores son las siguientes, así como la puntuación para cada uno de los criterios, relacionadas por lotes

LOTE 1 (RC) PBL 15.803,00 €

CRITERIO Nº 1: Mejor precio hasta 60 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = 60 \times (OM / OF)$.

Siendo:

✓ P: Puntuación obtenida.

✓ OF: Oferta del licitador

✓ OM: Oferta más baja presentada.

CRITERIO Nº 2: Criterios cualitativos hasta 40 puntos

Se valorará de 0 a 40 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se desglosará:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	J7RdusKJi2EprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:16:21
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:06:02
	Maravillas Rodriguez Gomez - Administrativo Area de Secretaria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:27:12
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:26:47
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:22:47
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7RdusKJi2EprKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. Aumento del límite de indemnización por siniestro, hasta 10 puntos

Se dará la máxima puntuación a la entidad Aseguradora que ofrezca un mayor aumento de límite de indemnización por siniestro sobre el exigido en el PPT. El resto se valorarán proporcionalmente.

2. Aumento del límite de indemnización por anualidad, hasta 5 puntos

Se dará la máxima puntuación a la entidad Aseguradora que ofrezca un mayor aumento de límite de indemnización por anualidad sobre el exigido en el PPT. El resto se valorarán proporcionalmente.

3. Aumento del sublímite por víctima en RC Patronal, hasta 10 puntos

Se dará la máxima puntuación a la entidad Aseguradora que ofrezca el mayor aumento de sublímite por víctima en RC Patronal sobre el exigido en el PPT. El resto se valorarán proporcionalmente.

4. Reducción de franquicia general, hasta 10 puntos

Se otorgarán 10 PUNTOS a las ofertas que propongan una franquicia general de 0€ (SIN FRANQUICIA).

Se otorgarán 5 PUNTOS a las ofertas que propongan una franquicia general de 300 €.

5. Reducción porcentual de franquicia específica, por suministro y distribución de agua hasta 5 puntos

Porcentaje de reducción de la franquicia, hasta 5 puntos, según la siguiente fórmula:

$$P = 5 \times (OF / OM).$$

Siendo:

✓ P: Puntuación obtenida.

✓ OF: Oferta del licitador(% de reducción de todas las franquicias específicas).

✓ OM: Mejor Oferta presentada (mejor % de reducción de todas las franquicias específicas ofertado).

LICITADORES LOTE 1	Oferta económica 60 puntos	Otros criterios cualitativos 40 puntos	
	PBL 15.803,00 €	PPT	oferta
ORIZON UNDERWRITERS, S.L.	10.933,97	<u>Aumento Límite indemn. por siniestro 10 p</u>	
		1.200.000	5.550.000
		<u>Aumento límite indemn. por anualidad 5 p</u>	
		2.400.000	4.350.000
		<u>Aumento sublímite por víctima en RC patronal</u>	
		450.000	300.000
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	13.705,47	<u>Aumento Límite indemn. por siniestro</u>	
		1.200.000	3.000.000
		<u>Aumento límite indemn. por anualidad</u>	
		2.400.000	6.000.000
		<u>Aumento sublímite por víctima en RC patronal</u>	
		450.000	600.000
<u>Reducción de franquicia general (600 €)</u>			
Franquicia general de 300 €			

Código Seguro De Verificación	J7RdusKJi2EprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:16:21
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:06:02
	Maravillas Rodríguez Gomez - Administrativo Area de Secretaria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:27:12
	Sebastián Rodríguez González - Técnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:26:47
	Ana María Sabote Asensio - Técnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:22:47
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7RdusKJi2EprKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



licitadores LOTE 2	Oferta económica 100 puntos PBL 4.500,00
DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES SAU	3.782,00

Oferta anormal, cláusula 22 del PCAP 1.- "Los parámetros objetivos para identificar que una oferta para este contrato, se considera anormal, referidos a la oferta en su conjunto serán los indicados en el 85 y 86 del Reglamento General de contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), aplicados al criterio precio ya que se considera que el resto de criterios cualitativos repercuten directamente en el mismo."

El art. 85 del Reglamento indica Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

-25% del PBL 3.375 €

Oferta del licitador DUAL (3.782,00 €) no está por debajo de dicho importe.

Conclusión: no concurre anomalía de las ofertas conforme al criterio precio, aplicando la cláusula 22 del PCAP y 85 del Reglamento 1098/2001.

LOTE 3 (BIENES) PBL 21.822,61 €

CRITERIO Nº 1: Mejor preciohasta 85 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = 85 \times (OM / OF)$.

Siendo:

- ✓ P: Puntuación obtenida.
- ✓ OF: Oferta del licitador
- ✓ OM: Oferta más baja presentada,

CRITERIO Nº 2: Criterios cualitativoshasta 15 puntos

Se valorará de 0 a 15 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas

La puntuación se desglosará:

Reducción de franquicias, hasta 15 puntos

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca las menores franquicias sobre las exigidas. El resto se valorarán proporcionalmente.

El reparto de la puntuación se realizará otorgando una puntuación máxima de 5 puntos, por la disminución de cada una de las franquicias de aplicación que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- ✓ Extensión de Garantías: 300 €
- ✓ Daños eléctricos: 300 €
- ✓ Avería maquinaria y equipos Informáticos: 300 €

licitadores LOTE 3	Oferta económica 85 puntos PBL 21.822,61 €	Otros criterios cualitativos 15 puntos PPT oferta
OCCIDENT GCO. SA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD UNIPERSONAL	21.356,00	Reducción de franquicias Extensión de garantías (no ofrece reducción) 300 € 300,00 €

Código Seguro De Verificación	J7RdusKJi2EprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:16:21
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:06:02
	Maravillas Rodriguez Gomez - Administrativo Area de Secretaria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:27:12
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:26:47
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:22:47
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7RdusKJi2EprKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		Daños eléctricos 300 € 300,00 € Avería maquinaria y equipos informáticos 300 € 300,00 €
HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	16.951,95 €	Reducción de franquicias Extensión de garantías (no ofrece reducción) 300 € 0,00 € Daños eléctricos 300 € 0,00 € Avería maquinaria y equipos informáticos 300 € 150,00 €
MGS SEGUROS Y REASEGUROS, SA	15.682,65	Reducción de franquicias Extensión de garantías (no ofrece reducción) 300 € 0,00 € Daños eléctricos 300 € 0,00 € Avería maquinaria y equipos informáticos 300 € 0,00 €
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	14.429,36	Reducción de franquicias Extensión de garantías (no ofrece reducción) 300 € 100,00 € Daños eléctricos 300 € 100,00 € Avería maquinaria y equipos informáticos 300 € 100,00 €

Oferta anormal, cláusula 22 del PCAP 1.- "Los parámetros objetivos para identificar que una oferta para este contrato, se considera anormal, referidos a la oferta en su conjunto serán los indicados en el 85 y 86 del Reglamento General de contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), aplicados al criterio precio ya que se considera que el resto de criterios cualitativos repercuten directamente en el mismo."

El art. 85 del Reglamento indica Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las

Código Seguro De Verificación	J7RdusKJi2EprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:16:21
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:06:02
	Maravillas Rodriguez Gomez - Administrativo Area de Secretaria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:27:12
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:26:47
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:22:47
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7RdusKJi2EprKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Conforme a lo expuesto la media de las ofertas presentadas asciende a 17.104,99 €

+ 10 % de la media 18.815,49 €

Oferta de Occident por importe de 21.356,00 € (por ser la de mayor cuantía) supera el 10% de la media, luego hay que excluirla del cómputo para hallar la media de las ofertas

Media de las ofertas excluida la de Occident 15.687,99 €

-10% de la media 14.119,19 €

Oferta de menor cuantía de Caser por importe de 14.429,36 € no está por debajo del 10% de la media.

Conclusión: no concurre anormalidad de las ofertas conforme al criterio precio, aplicando la cláusula 22 del PCAP y 85 del Reglamento 1098/2001.

A continuación se hace la siguiente apreciación si consideramos que las ofertas de Caser y Helvetia son del mismo grupo, conforme al párrafo 4 de la cláusula 22 del PCAP "De conformidad con el apartado 3 del mencionado artículo 149 de la LCSP, cuando se hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente respecto del criterio precio, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

En aplicación de la regla anterior, si tenemos en cuenta la oferta más baja (Caser 14.429,36 €) para la determinación de la anormalidad, la media de las ofertas presentadas sería 17.156,00 € y el 10% más (18.871,60 €) lo cual conlleva excluir del cómputo la oferta de Occident (21.356 €) por superar dicho importe. Calculando nuevamente la media con las que quedan (MGS y Caser) la media de las ofertas estaría en 15.056 € y el 10% menos estará en 13.550 €, no estando la oferta más baja de Caser (14.429,36 €) por debajo de dicha cantidad.

Llegando a la misma conclusión: **no concurre anormalidad de las ofertas conforme al criterio precio, aplicando la cláusula 22 del PCAP y 85 del Reglamento 1098/2001.**

LOTE 4 (FLOTA VEHÍCULOS) PBL 17.640 €

CRITERIO Nº 1: Mejor Precio.....hasta 100 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=100 \times (OLMO / OF)$.

Siendo:

✓ P: Puntuación obtenida.

✓ OF: Oferta del licitador

✓ OLMO: Oferta más baja presentada.

LICITADORES LOTE 4	Oferta económica
	100 puntos
	17.640,00 €
HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	11.923,00

Oferta anormal, cláusula 22 del PCAP 1.- "Los parámetros objetivos para identificar que una oferta para este contrato, se considera anormal, referidos a la oferta en su conjunto serán los indicados en el 85 y 86 del Reglamento General de

Código Seguro De Verificación	J7RdusKJi2EprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:16:21
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:06:02
	Maravillas Rodriguez Gomez - Administrativo Area de Secretaria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:27:12
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:26:47
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:22:47
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7RdusKJi2EprKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), aplicados al criterio precio ya que se considera que el resto de criterios cualitativos repercuten directamente en el mismo.”

El art. 85 del Reglamento indica Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

-25% del PBL 13.230 €

Oferta del licitador Helvetia (11.923,00 €) está por debajo de dicho importe.

Conclusión: Concorre anomalía de las ofertas conforme al criterio precio, aplicando la cláusula 22 del PCAP y 85 del Reglamento 1098/2001.

Quando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, en relación a lo establecido en el artículo 22.1.f) del RPLCSP, computándose los plazos para la justificación de la oferta desde el día siguiente a la fecha del envío de la notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante, tal como la DA 15ª de la LCSP.

En todo caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4, penúltimo párrafo de la LCSP, el órgano de contratación rechazará aquellas ofertas que sean anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación:

LOTE 1 RC

puntuaciones

LICITADOR	CRITERIO 1 OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2.	CRITERIO 2.3	CRITERIO 2.4	CRITERIO 2.5	TOTAL	CLASIFICACIÓN
ORIZON	53,51	10	3,62	3,75	0	5	75,88	2º
CASER	42,61	5,40	5	7,5	5	3,73	69,24	3º
BERKLEY	60	7,21	3,33	10	5	1,49	87,03	1º

LICITADOR PROPUESTO: W. R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA

LOTE 2 (RC AUTORIDADES Y PERSONAL)

puntuaciones

LICITADOR	CRITERIO 1 OFERTA ECONÓMICA	TOTAL	CLASIFICACIÓN
DUAL IBERICA	100	100	1º Y UNICO

LICITADOR PROPUESTO: DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES SAU



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	J7RdusKJi2EprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:16:21
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:06:02
	Maravillas Rodriguez Gomez - Administrativo Area de Secretaria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:27:12
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:26:47
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:22:47
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7RdusKJi2EprKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 3 (BIENES) puntuaciones

LICITADOR	CRITERIO 1 OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2.	CRITERIO 2.3	TOTAL	CLASIFICACIÓN
OCCIDENT	57,43	0	0	0	57,43	4º
HELVETIA	72,35	5	5	2,5	84,85	3º
MGS	78,21	5	5	5	93,21	1º
CASER	85	1,66	1,66	1,66	89,99	2º

LICITADOR PROPUESTO: MGS SEGUROS Y REASEGUROS, SA

LOTE 4 (FLOTA VEHICULOS)

La única oferta presentada de HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, incurre en anomalía conforme al criterio precio, aplicando la cláusula 22 del PCAP y 85 del Reglamento 1098/2001.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, en relación a lo establecido en el artículo 22.1.f) del RPLCSP, computándose los plazos para la justificación de la oferta desde el día siguiente a la fecha del envío de la notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante, tal como la DA 15ª de la LCSP.

En todo caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4, penúltimo párrafo de la LCSP, el órgano de contratación rechazará aquellas ofertas que sean anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Tras lo expuesto, la mesa de contratación acuerda:

Primero: La clasificación de las ofertas y la propuesta de adjudicación, conforme a las ofertas presentadas, de los siguientes lotes:

LOTE 1 RC

LICITADOR	CLASIFICACIÓN
ORIZON	2º
CASER	3º
BERKLEY	1º

LICITADOR PROPUESTO: W. R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA con 87,03 puntos

LOTE 2 (RC AUTORIDADES Y PERSONAL)

LICITADOR	CLASIFICACIÓN
DUAL IBERICA	1º Y UNICO

LICITADOR PROPUESTO: DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES SAU con 100 puntos

Código Seguro De Verificación	J7RdusKJi2EprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:16:21
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:06:02
	Maravillas Rodriguez Gomez - Administrativo Area de Secretaria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:27:12
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:26:47
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:22:47
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7RdusKJi2EprKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 3 (BIENES)

LICITADOR	CLASIFICACIÓN
OCCIDENT	4º
HELVETIA	3º
MGS	1º
CASER	2º

LICITADOR PROPUESTO: MGS SEGUROS Y REASEGUROS, SA con 93,21 puntos

Segundo: Requerir a los adjudicatarios propuestos en el apartado anterior para que presenten la documentación que se indica en la cláusula 23 del PCAP, dentro del plazo de cinco días hábiles, plazo reducido a la mitad por la urgencia, contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley, si no se hubiera aportado con anterioridad; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. En particular, se deberá aportar:

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la Capacidad de obrar:

- Empresario persona jurídica: Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Empresario individual: Documento nacional de identidad.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentación de Representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo debidamente bastantado. Si la Empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar en el Registro Mercantil. Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia de las mismas, autenticadas notarialmente.

c) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social), excepto la referida al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo el impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a mencionados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. Estas circunstancias también se podrán acreditar conforme a lo establecido en los artículos. 13 (obligaciones tributarias) y 14 (obligaciones sociales) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Además, se comprobará de oficio la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local, en las mismas condiciones fijadas en el párrafo anterior.

d) Certificación de la Dirección General de Seguros, acreditativa de la autorización para operar en el ramo o ramos a que pertenezca el seguro objeto de la presente licitación y se encuentren inscritas en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Código Seguro De Verificación	J7RdusKJi2EprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:16:21
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:06:02
	Maravillas Rodriguez Gomez - Administrativo Area de Secretaria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:27:12
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:26:47
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:22:47
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7RdusKJi2EprKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



f) Garantía definitiva: Se acreditará la constitución de la garantía definida por el importe del 5 % del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el valor añadido, conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se expresa en el presente pliego.

g) La documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia del empresario, que se indica en la cláusula correspondiente del presente pliego.

Los licitadores podrán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia acreditando su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En este supuesto se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación que con carácter previo se exija al licitador que haya presentado la mejor oferta.

Tercero: Requerir al licitador HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, incurso en anomalía de su oferta a la justificación de su oferta, en el plazo de cinco días naturales, conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, en relación a lo establecido en el artículo 22.1.f) del RPLCSP, computándose los plazos para la justificación de la oferta desde el día siguiente a la fecha del envío de la notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante, tal como la DA 15ª de la LCSP.

En todo caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4, penúltimo párrafo de la LCSP, el órgano de contratación rechazará aquellas ofertas que sean anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 12:10 horas, de la cual se redactará acta que se firmará por todos los miembros de la Mesa, pudiéndose emitir certificado firmado electrónicamente por la Secretaria de la Mesa, a efectos de publicación en perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma documento electrónico.

Presidente

Vocales

Secretaria

Código Seguro De Verificación	J7RdusKJi2EprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:16:21
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/04/2024 09:06:02
	Maravillas Rodriguez Gomez - Administrativo Area de Secretaria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:27:12
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:26:47
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/04/2024 14:22:47
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7RdusKJi2EprKaObEO%2BUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

